

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.671 · 1996

APORTES DEL TESORO NACIONAL

Boletín Oficial, 1 de agosto de 1996 · 4 artículos

Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Aportes del Tesoro Nacional

ARTÍCULO 1°. Prorrógase, con efecto retroactivo al 1° julio de 1995, la garantía de setecientos cuarenta millones de pesos ($ 740.000.000) establecida en el apartado 8 de la Cláusula Segunda del Anexo I del decreto 1807 del 27 de agosto de 1993. Las sumas que resulten de la aplicación de esta garantía serán liquidadas y transferidas mensualmente dentro de los diez días del mes siguiente.

ARTÍCULO 2°. Las deudas y obligaciones que se hayan originado por el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento del 12 de agosto de 1993, entre el 1º de julio de 1995 y la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, deberán ser canceladas por el Estado Nacional hasta el 10 de enero de 1997.

(Modificado por Art. 1º de la Ley Nº 24.762 B.O. 10/1/1997)

ARTÍCULO 3°. Los fondos correspondientes a los Aportes del Tesoro Nacional destinados a los Municipios y Comunas serán girados directamente a la orden de sus respectivas tesorerías con comunicación al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. —ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Juan Estrada. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Aportes del Tesoro Nacional. Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).